

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES LOCALES DE SEGURIDAD

INTEGRACIÓN

La Comisión Local de Seguridad (CLS) tiene carácter ejecutivo, es responsable de desarrollar y actualizar los planes, programas y acciones de Protección Civil y Seguridad en su dependencia. Se integra con la representación de los diferentes sectores universitarios que conforman la dependencia y se estructura con las características propias, atendiendo a los principios que rigen a la Comisión Especial de Seguridad, motiva a su comunidad en la participación activa para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

El número de integrantes será en función de sus necesidades, se sugiere que sea un mínimo de cuatro personas y un máximo de veinte.

Se recomienda la siguiente estructura:



El Coordinador, es el titular de la dependencia, determina quien o quienes ocupan el cargo de Secretario y Vocal, es el responsable de la CLS.

Funciones

- ◆ Convocar a su comunidad para constituir o renovar la CLS.
- ◆ Formalizar la integración de la CLS a través de acta constitutiva, ante la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
- ◆ Realizar juntas de trabajo periódicamente con los miembros de la CLS para determinar tiempos y dinámicas.
- ◆ Prevenir y atacar la problemática específica de seguridad ante actos delictivos que se presenten en el

ámbito de la dependencia y que pueden poner en riesgo la integridad de su comunidad.

- ◆ Coordinar acciones de respuesta inmediata en caso de emergencia y enlazar con la Central de Atención de Emergencias (CAE).

El Secretario, es el Secretario Administrativo, Jefe de Unidad Administrativa o Delegado Administrativo, por ser el funcionario que conoce la infraestructura administrativa, estructural y económica de la dependencia.

Funciones

- ◆ Convocar para sesionar a los integrantes de la CLS.
- ◆ Levantar las actas de las sesiones.
- ◆ Fungir como gestor de la CLS ante las diferentes instancias de la Universidad.
- ◆ Realizar y difundir el directorio de los integrantes de la CLS.
- ◆ Vigilar y promover que la dependencia cuente con los Sistemas Básicos de Seguridad.
- ◆ Gestionar ante la Dirección General de Servicios Generales (DGSG) la asesoría, capacitación y apoyo necesarios en materia de Protección Civil y Seguridad.
- ◆ Todas aquellas funciones propias de la administración de la CLS.

El Cuerpo Técnico, es un grupo multidisciplinario que coadyuva al desarrollo y aplicación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad, es responsable de ejecutar los planes o programas. Se integra por el Secretario Administrativo, el Responsable de Obras, el Jefe de Servicios, el Jefe de Vigilancia, el Coordinador de Laboratorios, así como con representantes especializados en la materia.

Funciones

- ◆ Detectar riesgos y la vulnerabilidad en el interior y exterior de su dependencia.
- ◆ Orientar a la CLS en aspectos técnicos para determinar la evaluación de planes o programas.
- ◆ Desarrollar el trabajo de integración y evaluación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad.
- ◆ Aplicar medidas correctivas para minimizar o eliminar riesgos, mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas afectables (red de suministro de gas, hidrosanitaria, eléctrica, equipo contra-incendio, así como, eliminar obstáculos de las rutas de evacuación, etc.).
- ◆ Corroborar que los sistemas básicos de seguridad (detección, alerta, alarma, señalización, evacuación, comunicación y operación) se encuentren en perfectas condiciones y se ubiquen en lugares precisos.

♦ Realizar acciones básicas de seguridad ante una emergencia (corte de energía eléctrica, cierre o control de fluidos, gas, etc.).

♦ Detectar y verificar con el residente de obras, los daños estructurales del inmueble, estado general de los sistemas e instalaciones, equipo y mobiliario después de un siniestro, reportarlo a la CLS.

♦ Coordinarse con la CLS en situaciones de emergencia, siniestro o desastre.

♦ Presentar mensualmente y después de una situación de emergencia un informe detallado a su CLS con respecto al estado general del inmueble.

Los Vocales, son personas voluntarias de la comunidad

universitaria con representación de los diferentes sectores de la dependencia.

Funciones

♦ Ejecutar los programas elaborados por la CLS.

♦ Revisar y conocer los sistemas básicos de seguridad existentes en su dependencia.

♦ Capacitarse y difundir permanentemente sus conocimientos en materia de Protección Civil y Seguridad.

♦ Coadyuvar con la CLS para crear en la comunidad de su dependencia la cultura de autoprotección, así como promover su participación para constituir o renovar la CLS.

♦ Todas aquellas que le designe la CLS.

ACCIONES DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD

♦ Difundir en su dependencia los lineamientos que en la materia emita la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario.

♦ Dar a conocer a su comunidad la estructura y funciones de la CLS.

♦ Planear, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil y Seguridad de su dependencia y difundirlo.

♦ Designar subcomisiones para la especificidad de trabajos y atención de asuntos concretos.

♦ Sesionar el pleno de la CLS cuando menos una vez al mes para determinar acciones que promuevan la seguridad de su comunidad y todas aquellas acciones que sean competencia de la misma.

▪ **Remitir sus acuerdos y avances a la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y al consejo técnico, interno o asesor, según corresponda, dentro de los 15 días hábiles posteriores a que sean tomados, para conocimiento y debido seguimiento de estas instancias. (Párrafo adicionado por acuerdo de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario en su sesión del 28 de junio de 2006).**

♦ Realizar diagnóstico certero y permanente sobre la incidencia de actos de violencia y otros ilícitos relacionados con la seguridad que sucedan en su dependencia.

♦ Conocer, atender, resolver en su caso y dar trámite ante la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, las denuncias y quejas que los miembros de su comunidad le presenten sobre actos de violencia u otros ilícitos y demás relacionados con la seguridad.

♦ Realizar acciones preventivas a través de una labor

educativa, de orientación, de apoyo y asesoría en coordinación con las instancias respectivas.

♦ Promover la organización, capacitación y formación de los integrantes de la CLS.

♦ Fomentar la participación del personal que labora en la dependencia para la realización de prácticas y simulacros.

♦ Coordinar acciones de prevención, autoprotección y mitigación ante la presencia de fenómenos que atenten contra la seguridad de su población y de sus inmuebles.

♦ Reportar a la Central de Atención de Emergencias (CAE) de la DGSG el siniestro o contingencia que se presente y solicitar, en su caso, apoyo necesario.

♦ Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorios de integrantes de la CLS, así como inventario de recursos humanos y materiales.

♦ Informar a la Comisión Especial de Seguridad sobre denuncias, quejas o sugerencias presentadas por su comunidad.

♦ Solicitar el apoyo de la DGSG para recibir asesoría y/o capacitación con respecto a la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad.

♦ Presentar informe de actividades a la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario cada vez que ésta lo solicite y semestralmente a la comunidad de su dependencia.

En caso de realizarse cambios en la integración de la CLS, deberá notificarse por escrito a la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.

Cuando un inmueble sea compartido por dependencias distintas, cada una deberá integrar su CLS.